



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

**JUZGADO MUNICIPAL DE CONVIVENCIA,
CONSUMO Y FALTAS**
Savio 22 - 2900 - San Nicolás



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETIN EDICTOS JUDICIALES

PUBLICADO EL DIA 25. 26 v 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “PABLO VIVENZI y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 de la ordenanza 10238/21, causa N° 7004/2022, acta N° 102699, de fecha 30 de septiembre de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra PABLO VIVENZI mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Italia n° 178 bis, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “CARNEIRO ALBERTO Y OTROS y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 de la ordenanza 10238/21, causa N° 8051/2022, acta N° 104728, de fecha 10 de noviembre de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra CARNEIRO ALBERTO Y OTROS mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Catamarca n° 244, y en el mismo plazo concorra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “CASTRO MERCEDES y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al ord. 9162/15 art 1 y 4 de la ordenanza 10238/21, causa N° 8191/2022, acta N° 105128, de fecha 22 denoviembre de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra CASTRO MERCEDES mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Ascasubi y Marmol, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada "FIDEICOMISO EDIFICIO CARRARA y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 de la ordenanza 10238/21, causa N° 7946/2022, acta N° 104776, de fecha 11 de noviembre de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra FIDEICOMISO EDIFICIO CARRARA mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en savio n° 134, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada "TOGUCHI SEISHO y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 8563/2022, acta Nº 105627, de fecha 7 de diciembre de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra TOGUCHI SEISHO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en rivadavia 185, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada "FRIAS MARTA DOMINGUEZ DE y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 de la ordenanza 10238/21, causa N° 8050/2022, acta N° 104430, de fecha 27 de octubre de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra FRIAS MARTA DOMINGUEZ DE mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Balcarse n° 615, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “STOPPO OMAR RUBE y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 7332/2022, acta Nº 103845, de fecha 4 de octubre de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra STOPPO OMAR RUBE mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Av Illiasn, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “CEBALLOS RICARDO y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 Y 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 8060/2021, acta N° 94865, de fecha 26 de octubre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra CEBALLOS RICARDO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Diaz de Solis s/n, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada "CORNELLI OMAR N. y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 Y 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 9366/2021, acta Nº 96459, de fecha 27 de diciembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra CORNELLI OMAR N. mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Pedro de Mendoza s/n, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “CASTRO MERCEDES y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 y 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 8725/2021, acta N° 95563, de fecha 24 de noviembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra CASTRO MERCEDES mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Jose Marmol Esq Ascasubi, y en el mismo plazo concorra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada "CABO OSCAR Y/O RESPONSABLE y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 Y 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° ago.-22, acta N° 96512, de fecha 29 de diciembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra CABO OSCAR Y/O RESPONSABLE mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Bolívar 451, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada "CAPPADORO MARIA GRACIELA y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 y 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 8123/2021, acta Nº 94931, de fecha 2 de noviembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra CAPPADORO MARIA GRACIELA mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Chiclana sn, y en el mismo plazo concorra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “DA SAN MARTINNO JOSE DARIO y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 de la ordenanza 10238/21, causa N° 989/2022, acta N° 97546, de fecha 9 de febrero de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra DA SAN MARTINNO JOSE DARIO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Republica s/n, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “DUSO JUAN BAUTISTA y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 Y 149 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 439/2022, acta Nº 97050, de fecha 25 de enero de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra DUSO JUAN BAUTISTA mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Nacion nº 622, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “DOMINGUEZ ALBINO y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 Y 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 8018/2021, acta N° 94769, de fecha 21 de octubre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra DOMINGUEZ ALBINO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Juan B Justo 888, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “ESTUDILLO ANGEL TEOBALDO y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 Y 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 147/2022, acta Nº 96689, de fecha 6 de enero de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra ESTUDILLO ANGEL TEOBALDO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Howard 1505, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “ESPINOZA FRANCISCO y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 Y 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 2297/2022, acta Nº 98843, de fecha 4 de abril de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra ESPINOZA FRANCISCO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Cochabanba 624, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada "FIORITO NORBERTO y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 3192/2022, acta Nº 99842, de fecha 10 de mayo de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra FIORITO NORBERTO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Brasita de fuego 3676, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada "FRIAS MARTA DOMINGUEZ DE y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 Y 149 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 1422/2022, acta Nº 97985, de fecha 24 de febrero de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra FRIAS MARTA DOMINGUEZ DE mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Balcarsenº 611, y en el mismo plazo concorra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “FONSECA EVA LIDIA y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 Y 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° jun.-22, acta N° 96507, de fecha 29 de diciembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra FONSECA EVA LIDIA mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Morteo s/n, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “GOMEZ GARCIA GUSTAVO y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 Y 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 371/2022, acta Nº 96987, de fecha 21 de enero de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra GOMEZ GARCIA GUSTAVO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Soler nº 171, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “GUARDACOSTAS RIO IGUAZU y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 Y 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 8027/2021, acta Nº 94768, de fecha 21 de octubre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra GUARDACOSTAS RIO IGUAZU mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en San Lorenzo y Republica, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada "IOMMI JOSE Y OTRO y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 Y 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 7875/2021, acta Nº 94674, de fecha 14 de octubre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra IOMMI JOSE Y OTRO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en amhegino y lainez, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada “LOPEZ JUAN PLACIDO y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 7576/2021, acta Nº 94375, de fecha 17 de septiembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra LOPEZ JUAN PLACIDO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Pascal 1716, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-



EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 24 de enero de 2023, en causa caratulada "LASALLE MARIA y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al 147 Y 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 8104/2021, acta Nº 94896, de fecha 28 de octubre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra LASALLE MARIA mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en Peron s/n, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrense el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

Nota: Publica los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.-